CONTRATISTA:	SUFORMA S.A.S.
IDENTIFICACION:	816006411-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA
IDENTIFICACION:	7.553.345
OBJETO:	***SUMINISTRO DE TONER, PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA LOTERIA DEL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2026.*"**
FORMA DE PAGO:	Actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación del informe del contratista y la cuenta de cobro y/o factura en la Entidad informe del supervisor y/o interventor del contrato de recibo a satisfacción Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	CDP N° 55 de Fecha 16/01/2026.
RUBROS:	*2.1.2.02.02.006LOT COMERCIO Y DISTRIBUCION; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO*

Las partes han acordado celebrar el contrato, previas las consideraciones expuestas en el estudio previo que forma parte integral del contrato electrónico, el cual se complementa con las siguientes cláusulas:
PRIMERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. LA LOTERÍA DEL RISARALDA: 1) Cancelará al contratista la obligación dineraria dentro del término contemplado en la cláusula **TERCERA** previo cumplimiento de los requisitos y formalidades administrativas y legales. 2) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiere a fin de cumplir con el objeto del contrato. 3) Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto del presente contrato y que faciliten el cumplimiento del mismo. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El contratista deberá realizar el suministro de tóner, papelería y útiles de escritorio requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Lotería del Risaralda EICE, durante la vigencia 2026, de conformidad con las necesidades de la entidad y las solicitudes que realice el supervisor del contrato.

#	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BOND 75 GRS
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BOND 75 GRS
3	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO 75 GRS
4	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA 75 GRS
5	SOBRE DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA 75 GRS
6	CUBIERTA LEGAJADORA CARTON KRAFT TAMAÑO OFICIO - NORMA
7	NOTAS ADHESIVAS MEDIDAS 3" X 3" GRANDE

8	BANDITAS SEÑALADORAS PAQUETE X 125 UNIDADES 5 COLORES
9	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS METÁLICA
10	COSEDORA METÁLICA TIRA COMPLETA
11	SACAGANCHOS ELABORADOS EN METAL Y ABS TIPO PINZA
12	SACAPUNTAS METÁLICO 1 ORIFICIO
13	REGLA DE 30 CMS ELABORADA EN ACRILICO
14	BORRADOR DE NATA GRANDE MEDIDAS APROX 5 CM X 2,5 CM X 1 CM
15	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA 26/6 X 5000 GANCHOS GALVANIZADOS
16	GANCHO PLASTICO PARA LEGAJAR X 20 UNIDADES
17	BANDA DE CAUCHO SILICONADO # 22 X 100 GRS
18	CINTA TRANSPARENTE 50 MICRAS 48 MM X 40 MM
19	CINTA TRANSPARENTE 50 MICRAS 12 MM X 40 MM
20	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM X 40 MM
21	PEGANTE EN BARRA 40 GRS
22	TINTA PARA SELLO 30 CC, COLOR A ELEGIR NEGRO, ROJO Y AZUL
23	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPÍZ 7 GRS
24	CUENTA FACIL 42 GRS
25	PORTAMINAS 0.7 MM
26	MINAS 0.7 MM, PAQUETE DE 12 MINAS
27	MARCADOR SHARPIE PERMANENTE FINE POINT COLOR NEGRO
28	LAPIZ MINA NEGRA # 2
29	BOLIGRAFO NEGRO TINTA GEL 0.7 MM
30	BOLIGRAFO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA METALICA DE 1.0 MM TINTA INKJOY COLOR NEGRO
31	BOLIGRAFO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA METALICA DE 1.0 MM TINTA INKJOY COLOR ROJO
32	MARCADOR GRUESO PUNTA BISELADA TINTA BORRABLE CUERPO PLÁSTICO BLANCO CON TAPA PLÁSTICA DEL COLOR DE LA TINTA
33	MARCADOR GRUESO PUNTA BISELADA TINTA PERMANENTE
34	MARCADOR PERMANENTE TINTA INDELEBLE PUNTA REDONDA DE 1 MM COLOR NEGRO
35	RESALTADOR COLORES
36	TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP REF 258 A X
37	TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP CE 505 A/280 A
38	TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP REF 289 A X
39	TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP REF 1510A SIN CHIP
40	TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA SAMSUMG MLT-D111

Así como los demás procesos internos y externos de la **LOTERÍA DEL RISARALDA**. **Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. *El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos por la Lotería del Risaralda mediante el documento FOTH01 Orden de Pedido, según las especificaciones señaladas en la ficha técnica y en las cantidades que le sean solicitadas.*

2. *Suministrar los elementos de oficina, la papelería y los tóneres solicitados, en las instalaciones del edificio donde opera la Lotería del Risaralda ubicado en la calle 19 # 7-53, dentro del plazo establecido para ello, es decir en un tiempo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del pedido; los gastos asociados al transporte hasta el lugar de entrega señalado por la Lotería del Risaralda, correrán por cuenta del contratista.*

3. *El contratista garantiza la calidad y el estado óptimo del material suministrado. En caso de que algún producto se encuentre defectuoso, dañado o no cumpla con las especificaciones acordadas, el proveedor se compromete a reemplazarlo sin costo adicional para la Lotería del Risaralda dentro de los tres (3) días siguientes. Este reemplazo deberá realzarse de manera oportuna y en las cantidades necesarias para mantener la continuidad de las actividades de la entidad.*

4. *El proveedor será responsable de cubrir los gastos asociados con la devolución y el envío de los productos defectuosos, así como de garantizar que los productos de reemplazo cumplan con los estándares de calidad requeridos.*

5. *Para el pago derivado del presente contrato, el contratista deberá estar al día con sus obligaciones al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes de parafiscales que obligue la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO 1. SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA, LOS SERVICIOS CONTRATADOS BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN: Será previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA - CONFIDENCIALIDAD. La información, que le haya sido confiada o que conozca de la LOTERÍA DEL RISARALDA, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra Entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias que afecten los intereses de la Entidad; será confidencial, por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la LOTERÍA DEL RISARALDA, so pena de incumplir el presente contrato sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. Por lo anterior, EL CONTRATISTA guardará absoluta confidencialidad acerca de la información que en virtud del presente contrato le sea confiada o conozca

CUARTA - FORMA DE PAGO: Actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación del informe del contratista y la cuenta de cobro y/o factura en la Entidad informe del supervisor y/o interventor del contrato de recibo a satisfacción

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.

PARAGRAFO 1: *Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la LOTERÍA DEL RISARALDA para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos*

personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la LOTERÍA DEL RISARALDA.

QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido en todo ni en parte por el contratista a terceros, sin previa autorización escrita por parte de la LOTERÍA DEL RISARALDA, caso en el cual, deberá celebrarse nuevo contrato y sólo una vez el cedente haya satisfecho sus obligaciones pendientes con LA LOTERÍA DEL RISARALDA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Será ejercida por el funcionario que sea delegado por la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: a) Constatará el cumplimiento de la cláusula primera. b) Presentará un informe de supervisión y/o interventoría por escrito ante la Gerencia y durante toda la vigencia del contrato si fuere necesario. c) Realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. d) Las demás que sean de esencia y naturaleza del contrato.

SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA O MONTO ANTICIPADO DE PERJUICIOS: En caso de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones que se deriven del presente contrato o su ejecución no esté de acuerdo a lo pactado deberá pagar a la LOTERÍA DEL RISARALDA a título de indemnización la suma correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, esta sanción será ordenada mediante Resolución motivada expedida por la Gerencia de la Entidad y podrá ser descontada del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva a elección de la LOTERÍA DEL RISARALDA. PARÁGRAFO: En todo caso la cláusula penal pecuniaria o monto anticipado de perjuicios será exigida por la declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el contratista, mediante Resolución motivada emanada de la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA.

OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades o inhabilidades consagradas por la Constitución o la Ley para contratar con entidades del Estado y, de sobrevenir alguna en el desarrollo del mismo en el término de la distancia se notificará por escrito a la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA. En especial lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 10° del Estatuto Contractual y la Ley 190 de 1995. PARÁGRAFO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4 parágrafo 3.

NOVENA - VINCULO LABORAL: La Lotería del Risaralda, pagará únicamente el valor de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, sin que esta actividad configure vínculo laboral alguno, por tanto, no se considera como contrato de trabajo**.**

DÉCIMA – CERTIFICACIÓN ESPECIAL: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA certifica que no tiene más contratos vigentes en ejecución, y en el caso de llegar a tenerlos se obliga a realizar el ajuste respectivo ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones Y ARL.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS FIRMAS DEL CONTRATO: El presente Clausulado hace parte integral del contrato electrónico, se entiende firmado y aceptado lo aquí descrito mediante el proceso de firmas electrónicas que se realizan a través de la plataforma del **SECOP II**.

DÉCIMA SEGUNDA: **NORMAS APLICABLES- JUEZ DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicarán las normas de la esencia y naturaleza de este contrato. Para sus efectos el domicilio será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA TERCERA - GASTOS DEL CONTRATO: Todo gasto que implique la puesta en ejecución del presente contrato correrá por cuenta única y exclusiva del contratista en el momento de efectuarse el primer desembolso de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera Valor y Forma de Pago de esta relación

contractual, se procede por parte de la contadora a realizar la causación de los descuentos por conceptos de estampillas que le aplican:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.	X	
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

DÉCIMA CUARTA: LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes del contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	X	
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	X	

7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X